



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

7 (sele)

Resolución N° 218 /2.025 I.

VISTO:

12 FEB 2025

El Memorandum N° 76/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Memorandum de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, expresa:

MEMORANDUM DA N° 76/2025

A : **Abg. Fernando Chavez**, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Destino : **Abg. Benito Torres**, Director.
Dirección de Asuntos Jurídicos.

De : **Abg. Alice Delgadillo Servín**, Directora.
Dirección de Adquisiciones

Fecha : 10 de febrero de 2025

Me dirijo a Usted a fin de informar que las adjudicaciones detalladas más abajo, ingresaron a la Junta Municipal para aprobación de la adjudicación:

Mensaje	MOD	ID	Repartición Solicitante	Descripción del Proceso	Etapas	INGRESO J.M.
Mensaje N° 1330	LPN	445769	Dirección de Servicios Urbanos	ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS	APROBACION DE ADJUDICACION	30/12/2024
Mensaje N° 1347	LPN	448084	Dirección de Servicios Administrativos	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	APROBACION DE ADJUDICACION	07/01/2025

Al respecto, los siguientes Artículos de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” disponen:

- **Artículo 216.- Aprobación de la adjudicación.** Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática, y solicita verificar la situación actual de los procesos y solicitar dictamen jurídico para avanzar en línea con las reglamentaciones vigentes en virtud a las necesidades impostergables.
- **Artículo 214.- Aprobación automática.** El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática.

Ante lo expuesto se solicita parecer jurídico sobre la viabilidad de avanzar en línea con las reglamentaciones vigentes en virtud a las necesidades institucionales.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Alice Delgadillo Servín
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

A D.A.J.
PARA DICTAMEN
A U.E.

Abg. Fernando Chavez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



g(fchu)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 218 /2.025 I.

12 FEB 2025

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 1.101, de fecha 11 de febrero de 2025, expresa:

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Departamento de Contrataciones y Convenios

Ref.: Memorandum N° 76/2025 Unidad Operativa de Contratación N° 1 s/ solicitud de parecer jurídico s/ Aprobación Automática de las Adjudicaciones de la Licitación Pública Nacional "ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS ID Nro. 445769 y Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID Nro. 448084.-

Dictamen N°: 1101

Fecha: 11 FEB 2025

Señor Intendente:

En relación al memorándum de referencia, de fecha 10 de febrero del 2025 remitido por la Dirección de Adquisiciones en que solicita parecer jurídico sobre la Aprobación Automática de las Adjudicaciones Licitación Pública Nacional " ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS ID Nro. 445769 y Licitación Pública Nacional " ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID Nro. 448084, remitidos a la Junta, con lo cual ésta Dirección Jurídica cumple en manifestar lo siguiente: -----

Que, la Dirección de Adquisiciones manifiesta lo siguiente: " a fin de informar que las adjudicaciones detalladas más abajo, ingresaron a la Junta Municipal para aprobación de la adjudicación:

Table with 7 columns: Mensaje, MOD, ID, Repartición Solicitante, Descripción del Proceso, Etapa, INGRESO J.M. It contains two rows of data regarding procurement messages.

Se observa que a la fecha se han cumplido los plazos conforme a lo establecido en el Art. 216.- Aprobación de la adjudicación "... corresponde a la Junta Municipal de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiera en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso se considerará que ha habido una aprobación automática.

En efecto, el Art. 281 de la Ley N° 3966/10 textualmente reza: "...Plazos.....Salvo disposición expresa en contrario, todos los plazos establecidos en esta Ley se computarán en días corridos.....Los plazos en días corridos, si vencen en un día inhábil, vencerán el primer día hábil siguiente.....Se considerarán días inhábiles además de los feriados, los sábados y domingos y los días que se fijen como asueto municipal.....(sic)"; establece claramente que los plazos establecidos en la Ley Orgánica Municipal son corridos - salvo disposición en contrario -; y en único caso de suspensión es cuando el día del vencimiento cae un día inhábil, pasando a vencer el primer día hábil siguiente. Asimismo es dable destacar lo que dispone el Art. 342 del Código Civil Paraguayo, que dispone el mismo sentido de la norma expresada más arriba, que estatuye: "...Las disposiciones de los artículos anteriores serán aplicables a todos los plazos señalados por las leyes, por los jueces, o por las partes en los actos jurídicos, siempre que en las leyes o en esos actos no se disponga de otro modo...."; en concordancia con el Art. 341 que dice: "...Todos los plazos serán continuos y completos, debiendo siempre terminar en la media noche del último día....Se computarán los días domingos y feriados, salvo disposición expresa en contrario...."

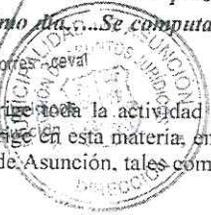
Que, en virtud del Principio de Legalidad que rige toda la actividad administrativa del estado, no está demás transcribir para el análisis el texto legal que nos rige en esta materia, en específico sobre los plazos que se encuentran para la aprobación en la Junta Municipal de Asunción, tales como aprobación de Pliego de Bases y

P.S.

Página 1 de 2

Georgina Rivero - Pte. Dpto. Contrataciones y Conv. Municipal de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres - Geval Director





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 218 /2.025 I.

12 FEB 2025

Condiciones (PBC), Adjudicaciones (en todas las modalidades) y Aprobación de Contratos firmados con proveedores adjudicados.

Así la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" dispone en su Art. Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal: "...La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones. Artículo 214.- Aprobación Automática: "...El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática. Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática." -

Que, de la norma transcripta podemos concluir que: según Memorándum Nro. 76/2025 remitido por la Dirección de Adquisiciones, donde expone que en las fechas mencionadas en el cuadro más arriba detallado que los procesos se encuentran pendientes de firma de Resolución en la Junta Municipal y cuyos plazos para la aprobación han superado lo establecido en la normativa citada.

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, esta Dirección Jurídica se encuentra en condiciones de afirmar de manera categórica que ha transcurrido suficientemente el plazo transcrito párrafos arriba; y que, en términos estrictamente legales, se ha producido el efecto jurídico previsto para el caso, es decir se produce la SANCIÓN FICTA en virtud de que el Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado sobre el proceso remitido, de conformidad con lo establecido en la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".

En tales condiciones, es parecer de esta Dirección que corresponde que el Sr. Intendente de conformidad a las facultades otorgadas en la Ley Orgánica Municipal promulgue los procesos descriptos en el Memorándum Nro. 76/2025 emitido por la Dirección de Adquisiciones, los cuales se encuentran en la Junta Municipal para aprobación de las Adjudicaciones de la Licitación Pública Nacional " ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS ID Nro. 445769 y Licitación Pública Nacional " ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID Nro. 448084. Asimismo, se solicita al Legislativo Municipal la devolución de los antecedentes administrativos remitidos, a fin de proseguir los trámites de rigor.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rosa Georgina Rivera Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Contratos
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



QUE, a través del Memorándum DA N° 75/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, expresa:

///...





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 218 /2.025 I.

12 FEB 2025

MEMORANDUM DA N° 77/2025

A : **Abg. Fernando Chavez**, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Destino : **Abg. María Cristina Signorino**, Directora
Dirección de Secretaria General

De : **Abg. Alice Delgadillo Servín**, Directora
Dirección de Adquisiciones

Fecha : 12 de febrero de 2025

Me dirijo a Usted a fin de informar que las convocatorias mencionadas más abajo, ingresaron a la Junta Municipal para aprobación de adjudicación y hasta la fecha la Junta Municipal no se ha expedido sobre los mismos;

Mensaje	MOD	ID	Repartición Solicitante	Descripción del Proceso	Etapas	INGRESO J.M.
Mensaje N° 1330	LPN	445769	Dirección de Servicios Urbanos	ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS	APROBACION DE ADJUDICACION	30/12/2024
Mensaje N° 1347	LPN	448084	Dirección de Servicios Administrativos	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	APROBACION DE ADJUDICACION	07/01/2025

Al respecto, los siguientes Artículos de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" disponen:

- **Artículo 216.- Aprobación de la adjudicación.** Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática, y solicita verificar la situación actual de los procesos y solicitar dictamen jurídico para avanzar en línea con las reglamentaciones vigentes en virtud a las necesidades impostergables.
- **Artículo 214.- Aprobación automática.** El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática.

Por lo expuesto, se solicita dar cumplimiento a lo expresado en el último párrafo del Dictamen Jurídico N° 1101 de fecha 11/02/2025, que se adjunta.

Sin otro particular, me despido atentamente.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES - UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION



A SECRETARÍA
GENERAL
A FAVOR
+ Ho

Abg. Fernando Chavez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 218 /2.025 I.

12 FEB 2025

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1°. **PROMULGAR**, la adjudicación y los contratos de las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

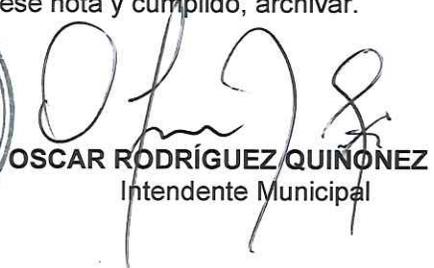
- Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - ID N° 448.084", adjudicado por Resolución N° 2.657/2024 I., del 21 de noviembre de 2024, a la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
- Licitación Pública Nacional "ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID N° 445.769", adjudicado por Resolución N° 2.747/2024 del 3 de diciembre de 2024, a las firmas DEPÓSITO SAN CRISTÓBAL de Bernarda González Morínigo y EL PALACIO S.A.

Art. 2°. **COMUNICAR**, a la Junta Municipal el contenido de la presente Resolución y solicitar la devolución de los antecedentes de los procesos.

Art. 3°. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.


MARÍA CRISTINA SIGNORINO
 Secretaria General




OSCAR RODRÍGUEZ QUINÓNEZ
 Intendente Municipal